



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO - META

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: CINDY MARÍA DEL CARMEN LARA PÁEZ
DEMANDADO: FRANKLIN EDGAR PEÑA MONTAÑEZ
RADICACIÓN: 2019-00042

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 12 de septiembre de 2019. Al Despacho el presente proceso informando que se realizó la liquidación de costas. Sírvase proveer.

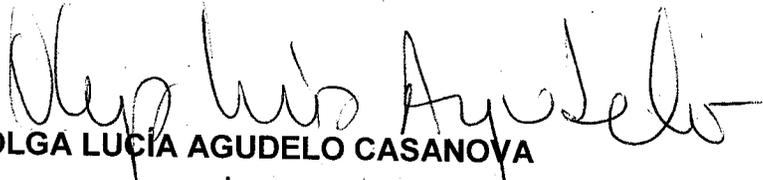
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiséis (26) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta que se practicó la liquidación de costas, tal como se observa a folio 48; de conformidad con lo previsto en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado le imparte su APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE


OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA

Jueza

NB/


JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>29</u> del <u>21</u> SEP 2019
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO - META**

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: CINDY MARÍA DEL CARMEN LARA PÁEZ
DEMANDADO: FRANKLIN EDGAR PEÑA MONTAÑEZ
RADICACION: 2019-00042

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villavicencio, 12 de septiembre de 2.019. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiséis (26) de septiembre de dos mil diecinueve (2.019)

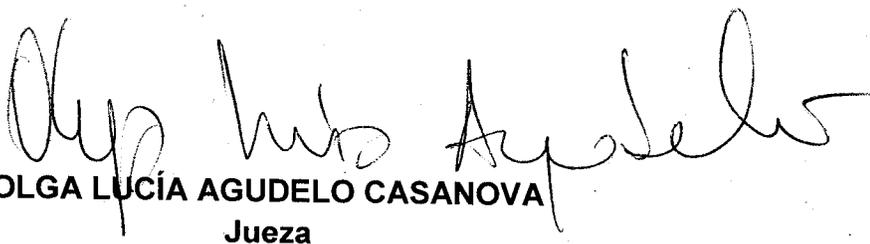
Conforme a la solicitud realizada por el apoderado de la parte actora en memorial obrante a folio 14, el Despacho dispone:

DECRETAR el embargo y retención del 30% del salario que devenga el demandado FRANKLIN EDGAR PEÑA MONTAÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.122.122.397, en su condición empleado de la empresa ALKHORAYEF PETROLEUM COLOMBIA.

La anterior medida se limita a la suma de \$18.500.000,00.

OFÍCIESE al pagador de la empresa ALKHORAYEF PETROLEUM COLOMBIA, comunicándole que el valor retenido deberá ser puesto a disposición del presente proceso, en la cuenta de depósitos judiciales que tiene este juzgado en el Banco Agrario de Colombia de esta ciudad, como tipo 1 y a nombre de la parte actora.

NOTIFÍQUESE,


OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB

 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>79</u> del <u>12.7 SEP 2019</u>
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria